

9-7
70

Real orden de 16 de Sept. de 1786

Alcance de ^{tao} cur.

Declar^{on} el procedim^{to} continuable contra
el frador y bienes del q. lo fue de
unofre & M. p. las resultas de juicio
de su ent^{ta} en aq. fral. de ella.



Alcance de cur.

t

Con Carta de 4 de Marzo de este año n.º 479, remitió
V. S. testimonio del expediente seguido á instancia de
D. Rosa Mixanda, Viuda de D. Fran.º Antonio de
Axieta, fiador de D. Josef Gonzalez Rueda, Tesorero
Administrador, que fué de las Casas de Coxo, sobre
que se suspendiese el procedimiento de ese Fr.º de
Dientas, para cobrar de los bienes de su Marido qui-
-nientos un p.º cinco r.º diez y nueve mrs. importe del al-
-cançe que resultó del juicio de las de dho Rueda, inte-
-rin practicava las diligencias para que este que á la
-saxon se hallaba en España efectuase el pago; y en-
-texado S. M. conformandose con el dictamen de la Con-
-taduria Fr.º de Indias, ha resuelto se proceda execu-
-tivamente contra los bienes de Axieta para la cobran-
-za de esta deuda, y de los quatrocientos veinte y siete p.º
-resto de los seiscientos, y cinquenta, que se le anticipa-
-ron á Rueda por esa Tesoreria, quando iba á ser-
-vir el empleo de Administrador de Cartagena, cuyas
-dos cantidades componen la de nuevecientos veinte
y ocho p.º cinco r.º y diez y nueve mrs. reservando á
la Viuda su dño para repetir contra el principal



ru/
ha
leo
ox
Dico
?



